

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,

6 NOV. 2012



La necesidad de contar con el arriendo de una máquina moto niveladora con combustible y operador para trabajos de perfilamiento en calle del sector de Mundo Nuevo Pasaje Los Barreras y Pasaje Los Torres de esta comuna.

La solicitud de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica 4.-Constitucional de Municipalidades.



- Apruébese contrato de arriendo entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don JOSE IGNACIO ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO, cédula de identidad N° 18.568.010-k, arriendo de una máquina moto niveladora con combustible y operador para trabajos de perfilamiento en calle del sector de Mundo Nuevo Pasaje Los Barreras y Pasaje Los Torres de esta comuna, por la suma única y total de \$366.520 IVA Incluido.
- 11.-La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 22 Item 09 Aşignación 005 "Arriendo de Máquinas y Equipos - Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
 ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IV.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Secretario Municipal

Distribución:

CRETAAlcaldía

Dir. Aseo y Ornato

Alcaldía

Jurídico





CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 06 de noviembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JOSE IGNACIO ALEJANDRO GONZALEZ CASTILLO, cédula de identidad Nº 18.568.010-K, domiciliado en El Estero las Dichas S/N, Casablanca, en adelante el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata el arriendo de una máquina motoniveladora con combustible y operador para trabajos de perfilamiento en calle del sector de Mundo Nuevo Pasaje Los Barreras y Pasaje Los Torres de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 366.520 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa recepción de la Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: El arriendo se realizará en un plazo de 1 día a contar de esta fecha, en los horarios que hayan convenido el prestador y requirente.

CUARTO: Los cargos de servicios, gastos básicos o traslado serán de cargo del arrendador.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

SEXTO: El bien se arrendo en el estado en que se encuentra y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEPTIMO: La renta no comprenderá ningún otro gasto, en el estado en que se encuentra y que arrendador declara conocer y aceptar

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSE GONZALEZ CASTILLO

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca